

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PREÁMBULO Y CONDICIONES PRELIMINARES

A través de este instrumento, la sociedad Comercial Química SAS persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida conforme a la legislación colombiana e identificada con el número de identificación tributaria 830.086.936 – 9, ordena, prescribe y determina, su Política de Tratamiento de Datos Personales, con el objetivo de preservar, proteger, salvaguardar, promover, incentivar y defender el derecho fundamental del Habeas Data en el tratamiento de datos de clientes, proveedores, trabajadores, accionistas y terceros conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política colombiana, la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.

Este documento cuenta con la siguiente estructura:

PREÁMBULO Y CONDICIONES PRELIMINARES	1
CAPÍTULO I - POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	2
DEFINICIONES APLICABLES	3
PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	4
CAPÍTULO II – DERECHOS Y DEBERES	5
DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN	5
DEBERES DEL RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
CAPÍTULO III - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS	8
FORMAS DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y EXCEPCIONES.....	8
REQUISITOS DE LA AUTORIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV – TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALES.....	9
DATOS SENSIBLES	9
DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES	10
VIDEOVIGILANCIA	10
CAPÍTULO V – OPERACIONES CON LOS DATOS PERSONALES	11
COMERCIAL QUÍMICA SAS COMO USUARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	11
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
CAPÍTULO VI – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
INCIDENTES DE SEGURIDAD.....	15
REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	16
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA DATOS SENSIBLES.....	16

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO VII – PROCEDIMIENTOS PQRS	17
CAPÍTULO VIII - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.....	19
CAPÍTULO IX – OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	20
CAPÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES.....	21

CAPÍTULO I - POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La política de protección de datos personales de la empresa se aplicará a todas las bases de datos físicas o digitales que contengan datos personales y sean objeto de tratamiento en el desarrollo del objeto social de Comercial Química SAS, Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos los involucrados en el tratamiento de datos personales en bases de datos al interior de la empresa.

ARTÍCULO 2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS: La persona responsable del tratamiento de datos es la persona jurídica Comercial Química SAS identificada con número de identificación tributaria 830.086.936-9, con domicilio principal en el municipio de Bogotá DC.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA: El objetivo principal de este documento es preservar, proteger, salvaguardar, promover, incentivar y defender el derecho fundamental del Habeas Data en el tratamiento de datos realizado por Comercial Química SAS de clientes, proveedores, trabajadores, accionistas y terceros conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política colombiana, la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015. Para cumplir con el objetivo principal, se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Brindar información completa y necesaria a los grupos de interés acerca del tratamiento de sus datos realizado por la compañía.
2. Establecer lineamientos y procedimientos que garanticen el correcto tratamiento de datos personales por la compañía.
3. Divulgar la política de tratamiento de datos personales, los procedimientos y el compromiso de la empresa con la protección de los derechos de habeas data de los grupos de interés.
4. Promover la protección integral de los datos personales de los grupos de interés a través de buenas prácticas corporativas.
5. Dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales estipulado en el ordenamiento jurídico colombiano.

ARTÍCULO 4. ALCANCE: Esta política debe conocerse, observarse, respetarse y cumplirse por todos los trabajadores, administradores, representantes, accionistas, entre otros, de la compañía, con especial énfasis en aquellas personas que desempeñen un rol al interior de la empresa directamente relacionado con la recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, modificación, uso, publicación, combinación y destrucción de datos personales de los grupos de interés.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DEFINICIONES APLICABLES

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES: Para todos los efectos, las palabras o frases contenidas en esta política tendrán las siguientes definiciones, independientemente de que ellos se utilicen en singular o en plural:

1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
2. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
3. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
4. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
5. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
6. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
7. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
8. Fuente de información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, debido a autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final.
9. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
10. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
11. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

12. Habeas data: Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme a lo dispuesto en la ley y normatividad aplicable.
13. Oficial de Protección de Datos Personales: Persona interna o externa que se encarga de realizar un programa integral de gestión de datos personales con el fin de dar cabal cumplimiento al régimen general de protección de datos personales y al principio de responsabilidad demostrada en relación con el manejo de la información de los titulares al interior de la organización.
14. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
15. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
16. Usuario de la información: El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley 1266 de 2008, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información.

PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS: Comercial Química SAS como responsable del tratamiento de datos personales de los titulares de la información, con base en el régimen de protección de la privacidad aplicará de manera armónica, integral y suficiente los siguientes principios al realizar el tratamiento de datos personales:

1. Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse como mínimo a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
2. Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a finalidades legítimas de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, la cual debe ser informada al Titular de la información.
3. Principio de Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de la información. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, válida, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, culpa o dolo.
5. Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6. Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
7. Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta. Comercial Química SAS, se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades expresadas en el presente instrumento, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento.
9. Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.
10. Principio de Necesidad: Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.
11. Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución Política y con los derechos constitucionales aplicables.

CAPÍTULO II – DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 7. HABEAS DATA: Conforme al compromiso de Comercial Química SAS, de respetar, fomentar, salvaguardar y proteger los derechos de los titulares de la información, para efectos de la presente Política de Tratamiento de Datos, se tendrán los siguientes derechos:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Conocer, actualizar y rectificar los datos frente a él responsable o encargados del Tratamiento de datos.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los datos personales, excepto cuando expresamente se inhíba como requisito para el tratamiento de datos de conformidad con la ley.
3. Ser informado por la compañía, previa solicitud formal, respecto del uso que se les ha dado a los datos.
4. Presentar ante la autoridad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de la información cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad Competente haya determinado que, en el tratamiento Comercial Química SAS, o encargados del tratamiento de datos personales, han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar los datos personales.
6. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en bases de datos.

DEBERES DEL RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LA COMPAÑÍA RESPONSABLE: Comercial Química SAS, como responsable del tratamiento de la información de los titulares, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad empresarial:

1. Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular de la información para el tratamiento de sus datos.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad del tratamiento de los datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, fraudulento, o ilegal.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8. Suministrar al encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
9. Exigir al encargado del tratamiento de datos personales en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular de la información.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
11. Adoptar procedimientos específicos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
12. Informar al encargado del tratamiento de datos personales cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular de la información, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.
14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO: En caso de que Comercial Química SAS, encargase el tratamiento de datos personales a terceros, estos deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en el presente manual y en las normas que regulen su actividad:

1. Garantizar al titular de la información la protección de sus datos personales en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data y privacidad.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, fraudulento o ilegal.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente Política de Protección de Datos o de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
4. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la solicitud.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares de la información en los términos debidos.
6. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente.
7. Permitir el acceso a la información únicamente a usuarios que pueden tener acceso a ella.
8. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio o a la autoridad competente cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
9. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o la autoridad competente en esta materia.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO III - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMAS DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y EXCEPCIONES

ARTÍCULO 10. EXIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: Salvo excepciones de ley, para tratar datos personales se requiere la autorización previa e informada del titular de la información, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste de las siguientes formas:

1. Por escrito, mediante la suscripción de una autorización de tratamiento de datos en favor del responsable, a través de formularios de inscripción de clientes y proveedores, suscripción de contratos comerciales o cualquier otro documento que haga sus veces.
2. De forma oral expresada al responsable o encargado del tratamiento de datos.
3. A través de conductas inequívocas del titular de la información que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando, por ejemplo, se remite a la Entidad una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de videovigilancia.

ARTÍCULO 11. EXCEPCIONES A LA EXIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: En las siguientes situaciones no será necesario que el titular de la información otorgue autorización de datos personales en favor del responsable del tratamiento:

1. Información requerida por la Superintendencia de Industria y Comercio como máxima autoridad en protección de datos personales o por orden judicial.
2. Datos personales de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el registro civil de las personas.
6. Datos personales que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
7. Todos los datos que Comercial Química SAS, tenga la obligación legal o contractual de conocer y tratar.

REQUISITOS DE LA AUTORIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 12. DEBERES DEL RESPONSABLE EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: Al momento de solicitar al titular de la información la autorización de tratamiento de datos, el responsable deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

1. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
3. Los derechos que le asisten como titular de la información.
4. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 13. ACCESO A LA INFORMACIÓN TRATADA: Comercial Química SAS, como responsable del tratamiento de datos personales, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente capítulo cuando el titular de la información lo solicite y entregarle copia de la información tratada en las bases de datos.

ARTÍCULO 14. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN: La información solicitada por los titulares de información personal será suministrada principalmente por medios electrónicos, o por cualquier otro medio solo si así lo requiere el titular. La información suministrada por Comercial Química SAS, será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso; su contenido será de fácil lectura y tendrá que corresponder a los datos contenidos en las bases de datos del responsable.

ARTÍCULO 15. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN: La información que reúna las condiciones establecidas en la presente Política de Protección de Datos Personales, en concordancia con el régimen legal de protección de datos personales podrá ser suministrada a las siguientes personas:

1. Titulares de la información, sus herederos, sus representantes legales o mandatarios.
2. Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
3. Terceros autorizados por el titular de la información o por la ley.

CAPÍTULO IV – TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALES

DATOS SENSIBLES

ARTÍCULO 16. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: Los datos sensibles únicamente podrán ser tratados en los siguientes casos:

1. El titular haya dado su autorización de tratamiento de datos explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
2. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
3. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho al interior de un proceso judicial.
4. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares de la información.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: Comercial Química SAS, informará a los titulares de la información, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, el responsable implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos.

DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 18. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

1. Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

ARTÍCULO 19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: COMERCIAL QUÍMICA SAS, informará a los representantes legales de los menores titulares de la información, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes.

VIDEOVIGILANCIA

ARTÍCULO 20. VIGILANCIA A TRAVÉS DE VIDEO: COMERCIAL QUÍMICA SAS, realiza gestiones de videovigilancia en todas sus instalaciones físicas, mediante equipos ubicados en diferentes lugares internos, para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad de los bienes, locaciones físicas y personas que se encuentran en éstas, o como medio probatorio en cualquier proceso administrativo, judicial o interno, en observancia de las normas constitucionales y legales. Todos los titulares tienen conocimiento sobre la realización de esta actividad mediante la fijación de anuncios de alertas de videovigilancia en espacios abiertos, públicos y visibles, y de que estos mecanismos no se encuentran ubicados en espacios atentatorios de su intimidad.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 21. CONSERVACIÓN DE LAS GRABACIONES: Las imágenes deberán ser conservadas por un tiempo máximo de 10 días. En caso de que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, las grabaciones serán conservadas hasta el momento en que sea resuelto.

CAPÍTULO V – OPERACIONES CON LOS DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 22. OPERACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Comercial Química SAS, realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, modificación, uso, publicación, combinación y supresión. Este tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte de los titulares de la información. De la misma forma se realizará tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello.

COMERCIAL QUÍMICA SAS COMO USUARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 23. OPERACIONES EN EL TRATAMIENTO COMO USUARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Comercial Química SAS, realiza operaciones de consulta de información crediticia de los titulares ante operadores de información, fuentes de información o los propios titulares de la información. Para lo anterior, además del régimen general de protección de datos personales, la organización cumple los criterios establecidos por la Ley 1266 del 2008.

ARTÍCULO 24. DEBERES DE Comercial Química SAS, COMO USUARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Además de los deberes contenidos en la presente Política de Protección de Datos Personales, la compañía al realizar operaciones como usuario de información financiera, conforme a la Circular Única Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, Capítulo V, y en consecuencia deberá cumplir especialmente con los siguientes deberes:

1. Guardar reserva sobre la información que le sea suministrada por los operadores de los bancos de datos, por las fuentes o los titulares de la información.
2. Utilizar la información únicamente para fines para los que fue entregada e indicar a los titulares sobre el empleo que le está dando a esta, cuando así lo soliciten.
3. Conservar con la debida de seguridad la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración y uso no autorizado o fraudulento.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 25. FINALIDADES DE LA COMPAÑÍA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS: Los datos personales que se recolecten serán incluidos en bases de datos y serán utilizados de manera directa o a través del responsable o encargados en los términos que se establezca en la normatividad

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

aplicables en esta materia, para las finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos de la empresa. Se indican de manera enunciativa las finalidades generales, sin perjuicio que en cada autorización se incluyan las finalidades particulares respecto de cada relación con el titular de la información:

1. Realizar gestiones necesarias para llevar a cabo las actividades comerciales, operativas y administrativas de la empresa en cumplimiento de su objeto social.
2. Atender y procesar solicitudes, quejas, reclamos y demás trámites relacionados con los servicios prestados por la empresa.
3. Entregar datos personales a terceros con los cuales la empresa tenga relación contractual, en la medida que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de dichos acuerdos.
4. Realizar encuestas para medir el nivel de satisfacción de los clientes con respecto a los productos y servicios ofrecidos por la empresa, con el fin de mejorar la calidad de estos.
5. Enviar información a los titulares de los datos mediante SMS, correos electrónicos u otras plataformas de comunicación, con el propósito de informar sobre campañas comerciales, promociones, fidelización o mejoras en el servicio.
6. Verificar y garantizar el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales que la empresa tenga con los titulares de los datos o con terceros.
7. Registrar y verificar las direcciones de las empresas a las cuales se entrega la materia prima, con el fin de facilitar la logística y distribución de productos.
8. Administrar los datos relacionados con los empleados de la empresa, incluyendo contratos de trabajo, pagos, beneficios, seguridad social y otras gestiones laborales.
9. Gestionar la facturación, cobros, pagos, emisión de recibos y demás transacciones económicas con clientes, proveedores y otros socios comerciales.
10. Gestionar y controlar el acceso a las instalaciones de la empresa mediante sistemas de autenticación, como tarjetas de acceso o sistemas biométricos, para garantizar la seguridad y control en los diferentes puntos de ingreso.
11. Asegurar que los empleados, proveedores y terceros cumplan con las políticas internas de la empresa relacionadas con seguridad, privacidad y otros procesos operativos.
12. Utilizar los datos personales de los clientes para diseñar y ejecutar campañas publicitarias personalizadas y dirigidas, con el fin de promover productos, servicios y ofertas de la empresa.
13. Realizar estudios e investigaciones de mercado para mejorar la oferta de productos y servicios, basándose en las preferencias y necesidades de los clientes y otros grupos de interés.
14. Implementar medidas para prevenir fraudes y gestionar riesgos asociados a las transacciones y actividades comerciales, garantizando la protección de los datos personales frente a usos indebidos.
15. Informar a los titulares de los datos sobre cualquier cambio en los servicios, condiciones contractuales, políticas de privacidad u otras novedades importantes que afecten su relación con la empresa.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

16. Realizar campañas de actualización de datos, para las finalidades señaladas en esta Política.
17. Verificar la identidad del titular de los datos, realizar estudios de seguridad y/o aplicar protocolos de seguridad y conocimiento, para prevenir y mitigar el riesgo de fraude, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
18. Atender requerimientos de auditorías externas y de autoridades competentes.
19. La debida ejecución del contrato de trabajo.
20. El cumplimiento de las políticas internas del colaborador y el Reglamento de Trabajo. - El cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del colaborador.
21. Todas aquellas finalidades que sean compatibles con la ejecución del contrato de trabajo.
22. Verificar y confirmar la veracidad de la información incluida en la hoja de vida y en cualquier otro documento o información entregada.
23. Realizar estudios de seguridad del candidato, lo cual incluye consultar u obtener antecedentes judiciales, adelantar visitas domiciliarias y consultar datos en centrales de información, entre otros.
24. Solicitar soportes correspondientes a la hoja de vida, exámenes médicos, pruebas sicotécnicas y cualquier otro que sea necesario.
25. Gestionar actividades de bienestar laboral, talento y promoción de los colaboradores.
26. Hacer uso de la información personal e imágenes de los colaboradores (no considerados datos sensibles) generadas en el marco de las actividades, procesos y eventos de las compañías, para socializarlas de forma interna y externa a través de canales digitales, redes sociales, WhatsApp, YouTube, o cualquier otro medio comunicacional; así como la creación y distribución de material publicitario físico, digital o audiovisual.
27. Llevar a cabo actividades de gestión de riesgos de seguridad física y digital del Empleador a través de los dispositivos de video vigilancia y de registro biométrico dispuestos.
28. Adelantar procedimientos de debida diligencia e investigación disciplinaria en materia de gestión de riesgos legales o reputacionales, como fraude, vinculados a la posible comisión de delitos, libre competencia, fugas de información, o cualquier otro que defina el Empleador

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 26. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES: Comercial Química SAS, podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación comercial que le presten servicios necesarios para la debida operación empresarial, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en el régimen de protección de datos. Cuando el responsable realice transferencia de información de los titulares, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia.

ARTÍCULO 27. RELACIÓN DEL RESPONSABLE CON LOS ENCARGADOS: Cuando Comercial Química SAS, transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio nacional, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Alcances del tratamiento de la información de los titulares.
2. Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales.
3. Las obligaciones del encargado frente al titular de la información y el responsable de tratamiento de datos personales.

El encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la presente política de tratamiento de datos personales y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares de la información hayan autorizado conforme a las leyes aplicables vigentes.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS: Los encargados del tratamiento de datos personales del responsable tendrán en todo caso las siguientes obligaciones:

1. Dar tratamiento a los datos personales a nombre del responsable, conforme al régimen de jurídico del habeas data.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales de los titulares de la información.

CAPÍTULO VI – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 29. MISIÓN EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Comercial Química SAS entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de medidas de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes normativos conforme Régimen de Protección de Datos Personales en relación con los titulares de la información. La protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre las bases de datos, con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de esta, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados como proveedores, clientes y trabajadores.

ARTÍCULO 30. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: El almacenamiento de la información digital y física se realiza en medios o ambientes que cuentan con adecuados controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física e informática, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

ARTÍCULO 31. DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La destrucción de medios físicos y electrónicos se realiza a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción. Se realiza únicamente en los casos en que no constituya el desconocimiento de norma legal o constitucional alguna, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en poder de terceros como en instalaciones propias.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INCIDENTES DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 32. INCIDENTES DE SEGURIDAD: Se entiende por incidente de seguridad cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad de las bases de datos o información contenida en las mismas. En caso de conocer alguna incidencia ocurrida, la persona ya sea externa o relacionada a la organización informará al responsable del tratamiento, este adoptará las medidas oportunas frente al incidente reportado.

ARTÍCULO 33. NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE: Cuando se conozca la existencia incidente pueda afectar o haber afectado a bases de datos con información que contenga datos personales se deberá informar al área encargada del tratamiento de datos personales al interior de la compañía quién gestionará su reporte en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 34. DEBER DE INFORMACIÓN DE LOS INCIDENTES DE SEGURIDAD: Es responsabilidad de cada trabajador, contratista, consultor o tercero, reportar de manera oportuna cualquier evento sospechoso, debilidad o violación de políticas que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos e información personal que trate Comercial Química SAS.

ARTÍCULO 35. IDENTIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE SEGURIDAD: Todos los eventos sospechosos o anormales, tales como aquellos en los que se observe el potencial de pérdida de reserva o confidencialidad de la información, deben ser evaluados para determinar si son o no, un incidente y deben ser reportados al nivel gerencial en la organización.

ARTÍCULO 36. REPORTE DEL INCIDENTE DE SEGURIDAD: Todos los incidentes y eventos sospechosos deben ser reportados tan pronto como sea posible a través de los canales internos establecidos por Comercial Química SAS, incluyendo el correo para notificaciones judiciales. Si la información sensible o confidencial es perdida, divulgada a personal no autorizado o se sospecha de alguno de estos eventos, el área encargada del tratamiento de datos personales debe ser notificado de manera inmediata. Los trabajadores deben reportar a su jefe directo y al área encargada del tratamiento de datos personales cualquier daño o pérdida de computadores o cualquiera otro dispositivo, cuando estos contengan datos personales bajo el tratamiento o responsabilidad de la compañía.

A menos que exista una solicitud de la autoridad competente debidamente razonada y justificada, ningún trabajador debe divulgar información sobre sistemas de cómputo, y redes que hayan sido afectadas por un delito informático o abuso de sistema. Para la entrega de información o datos en virtud de orden de autoridad se deberá tener un correcto asesoramiento jurídico.

ARTÍCULO 37. PREVENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD: El área encargada de TICS al interior de la organización, así como cualquier área comprometida y los directamente responsables de la gestión de datos personales, deben prevenir que los incidentes de seguridad se presenten,

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

corrigiendo todas las vulnerabilidades existentes en los equipos de cómputo y servidores, que contengan bases de datos personales.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

ARTÍCULO 38. REGISTRO DE LA POLÍTICA Y BASES DE DATOS: Comercial Química SAS, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento de Datos Personales, en el Registro Nacional de Bases de Datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento establecido por la autoridad.

ARTÍCULO 39. REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD EN EL RNBD: Los incidentes de seguridad descritos en el subtítulo anterior se deben reportar por el área encargada de tratamiento de datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos a más tardar 15 días hábiles después de su conocimiento y reporte.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA DATOS SENSIBLES

ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL SENSIBLE: Con la finalidad de mitigar los riesgos de incidentes de seguridad de las bases de datos que contienen datos personales sensibles, Comercial Química SAS, rige la seguridad de la información conforme a los siguientes principios:

1. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los trabajadores, proveedores, socios de negocio o terceros.
2. Proteger la información personal tratada, procesada o resguardada por los procesos de operación empresarial, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros.
3. Proteger la información personal tratada, procesada, transmitida o resguardada por los procesos de operación empresarial, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de la información personal. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información al interior de las bases de datos.
4. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales bajo el régimen de tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 41. MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS TITULARES: Comercial Química SAS, como responsable del tratamiento de datos sensibles de los titulares implementa medidas técnicas, humanas y administrativas con la finalidad de otorgar una seguridad más robusta a la información personal sensible evitando su adulteración, pérdida, consulta no autorizada, acceso no autorizado o acceso fraudulento a las bases de datos. De forma

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

enunciativa se enlistan las siguientes medidas concretas de seguridad en la información que ejecuta la organización con énfasis en el correcto tratamiento de datos sensibles de los titulares:

1. Suscripción de cláusulas de confidencialidad de la información con colaboradores, contrapartes contractuales y terceros relacionados con la compañía.
2. Capacitaciones de los trabajadores en seguridad de la información y uso correcto de las bases de datos del responsable, haciendo énfasis en la protección de los datos personales sensibles.
3. Controles de seguridad de la información personal para el Recurso Humano antes, durante y posterior a asumir el empleo.
4. Empleo de medidas de seguridad en las instalaciones físicas de la organización.

CAPÍTULO VII – PROCEDIMIENTOS PQRS

ARTÍCULO 42. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LAS PQRS: LIZET CONSTANZA CHISCO PRADA: será el responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes remitidas, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en las presentes políticas.

ARTÍCULO 43. RECEPCIÓN DE PQRS: Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de datos personales para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización de tratamiento de datos personales deberán ser dirigidas a:

1. LIZET CONSTANZA CHISCO PRADA
2. AV. CALLE 24 LA ESPERANZA 95 – 12 BODEGA 13 PORTOS PARQUE INDUSTRIAL
3. CORREO ELECTRÓNICO: ladministrativa@comercialquímica.com.co
4. TELÉFONO: 6014284290 -316 3230854

ARTÍCULO 44. CONTENIDO DE LAS PQRS: Las PQRS dirigidas a Comercial Química SAS, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos del titular, representante, mandatario o heredero.
2. Lo que se pretende consultar especificando si la PQRS es presentada a título de consulta o reclamo.
3. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del titular, representante, mandatario o heredero.
4. Firma, número de identificación y prueba de la identidad del solicitante.
5. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por Comercial Química SAS.

ARTÍCULO 45. PQRS INCOMPLETAS: En caso de que la PQRS se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al peticionante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la PQRS, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 46. DESISTIMIENTO DE LA PQRS: Transcurridos dos (2) meses desde el día siguiente del envío del requerimiento sin que el peticionario presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la PQRS.

ARTÍCULO 47. TÉRMINO RESPUESTA A PQRS: Las PQRS recibidas a título de consulta mediante los anteriores medios serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibimiento de la PQRS. Las PQRS recibidas a título de reclamo mediante los anteriores medios serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibimiento de la PQRS.

ARTÍCULO 48. PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE RESPUESTA: En caso de imposibilidad de atender la PQRS a título de consulta dentro del término inicial, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo. También en caso de imposibilidad de atender la PQRS a título de reclamo dentro del término inicial, se informará al interesado antes del vencimiento de los quince (15) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 49. DERECHOS QUE LOS TITULARES PUEDEN EJERCER MEDIANTE PQRS A TÍTULO DE RECLAMO:

1. **CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN:** Comercial Química SAS y sus encargados, garantizarán a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos, el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante presentación de PQRS a título de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para que sea procedente la solicitud de Corrección o Actualización.
2. **REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** Comercial Química SAS y sus encargados garantizarán a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos, el derecho de solicitar la revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Así mismo se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o de la presente Política de tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 50. SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN: En caso de resultar procedente la Supresión de los datos personales del titular de la base de datos conforme a la reclamación presentada, Comercial Química SAS, deberá realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

permita la recuperación de la información, sin embargo, el titular de la información deberá tener en cuenta que en algunos casos cierta información deberá permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la organización por lo que su supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo a la solicitud del titular.

CAPÍTULO VIII - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 51. GENERALIDADES: Todas las personas tienen la obligación de acatar, respetar y promover el derecho fundamental al Habeas Data. Esta obligación de carácter legal, constitucional y ético será observada por la empresa y todos sus miembros dentro del alcance de sus funciones y la función social organizacional. De manera particular, en esta sección se incluirán las responsabilidades y funciones de los órganos sociales, de los administradores y de todos los trabajadores de la empresa.

ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS: tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

1. Conocer de la política y el sistema de vigilancia, protección y promoción del derecho de habeas data; y generar comentarios y oportunidades de mejora cuando se requieran.
2. Apoyar en el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos dentro de este documento.
3. Ayudar para que en la empresa se adopten de manera efectiva las políticas de protección de datos personales.
4. Solicitar, cuando se requiera, rendición de cuentas por parte de una persona, departamento, equipo o administrador, con respecto de la protección de datos personales.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal y los administradores, (bajo la interpretación del artículo 22 de la ley 222 de 1995), tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

1. Realizar seguimiento y monitoreo para asegurar que la empresa cumpla con sus obligaciones en relación con el derecho fundamental de habeas data de los titulares de la información y que tome medidas para remediar cualquier incumplimiento.
2. Garantizar que la política de protección de datos personales se mantendrá operativa y contará con los recursos necesarios para su funcionamiento y mejora constante.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES: Todos los trabajadores de la organización, con independencia de su cargo, rango o nivel dentro de Comercial Química SAS, tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

1. Garantizar que la empresa respete el derecho fundamental del habeas data en todas las etapas de sus operaciones, incluyendo la selección de proveedores, la gestión de la cadena de suministro, el diseño y desarrollo de productos y servicios, la toma de decisiones empresariales y la gestión de los empleados.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2. Integrar en la práctica la protección y prevención del derecho fundamental del habeas data dentro de la empresa y en cada uno de los procesos y actividades que se desarrollan.
3. Respetar el habeas de sus compañeros de trabajo y todas las personas con las que se relacionan en la prestación de su servicio.
4. Denunciar cualquier violación del habeas data a través de los canales establecidos en este documento. Lo anterior en consonancia con el procedimiento para realizar y reportar incidentes de seguridad.
5. Participar en los procesos y actividades de implementación y mejora continua de la Política de Protección de Datos Personales.

CAPÍTULO IX – OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 55. DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Comercial Química SAS podrá nombrar una persona natural interna o externa que funja como Oficial de Datos Personales de la organización, quien asegurará el cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada de la compañía en materia de datos personales. La designación del Oficial de Protección de Datos Personales se tendrá que realizar al interior del Registro Nacional de Bases de Datos RNBD administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 56. DISCRECIONALIDAD: Se advierte que el nombramiento de un Oficial de Protección de Datos es una decisión facultativa de la organización que se tomará de acuerdo con el contexto empresarial y financiero en que se encuentre la compañía, por lo que la designación se podrá realizar o revocar en cualquier momento. Sin embargo, la empresa siempre deberá tener un área o persona encargada al interior de la organización garante de la protección de los datos personales de los titulares en cumplimiento con la normativa general del derecho fundamental de habeas data de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.4 del decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO 57. RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El oficial de protección de datos designado por la organización tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Diseñar, estructurar y administrar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales en general.
2. Ayudar a la Organización a dar cabal cumplimiento al régimen general de Protección de Datos Personales en consonancia con el principio de Responsabilidad Probada.
3. Dar trámite a las solicitudes de los titulares de la información en relación con su derecho del habeas data.
4. Dar asesoría al responsable en la construcción de su política de tratamiento de datos y de todo el Sistema Integral de Protección de Datos en General.
5. Establecer los controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, su evaluación y revisión permanente.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6. Rendir cuentas del Programa Integral de Gestión de Datos Personales al más alto nivel jerárquico de la organización.
7. Emitir recomendaciones hacia el responsable del tratamiento de datos personales.
8. Registrar las bases de datos de la organización en el Registro Nacional de Bases de Datos en las fechas correspondientes.
9. Capacitar a los empleados de la organización que tengan acceso al manejo de datos personales.
10. Elaborar el inventario de las bases de datos de la Organización.
11. Realizar todas las labores anteriores con un enfoque basado en el riesgo.

CAPÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 58. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS: Las Bases de Datos de Comercial Química SAS, tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la compañía.

ARTÍCULO 59. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA: La empresa podrá en cualquier momento modificar este documento en cualquiera de sus apartes. Para realizar esta modificación, solamente se requerirá de la emisión de una nueva versión de la política, suscrita por el representante legal, estableciendo la fecha en la que entrará en vigor.

ARTÍCULO 60. ENTRADA EN VIGOR: Este documento entra en vigor a partir del día 22-11-2024. Leído y aprobado este documento en su integridad, el representante legal de la empresa procede a suscribir esta Política de Tratamiento de Datos Personales, en el municipio de Bogotá – Cundinamarca, en la oficina principal de la empresa.

Firmado en original

Juan José Prada Medina
Representante Legal
COMERCIAL QUÍMICA SAS